



**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 186-2023-UNACH**

Chota, 12 de octubre de 2023

**VISTO:**

La Carta N° 281-2023-UNACH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. *Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, **DECRETO SUPREMO QUE CREA LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO**, en el artículo 1, crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

Que, en las **DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO, Capítulo III, OBLIGACIONES DE LA ENTIDADES PÚBLICAS**, artículo 8 Implementación de la Debita Diligencia se establece lo siguiente:

"Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de **las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios.** Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad". (sombreado y subrayado agregado)

Que, por Carta N° 281-2023-UNACH/DGA, de fecha 11 de octubre de 2023, la directora de la Dirección General de Administración informa sobre las acciones preventivas y correctivas para el uso de la "Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" y presenta la propuesta para la designación de los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público.

Que, en el artículo 9 de las citadas disposiciones, establece como una de las obligaciones de la entidad, la de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público para dar cumplimiento al artículo 8 de dichas disposiciones.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes funcionarios:

Item	Apellidos y Nombres	Cargo	DNI	Correo Electrónico	Condición
1	Huayama Huamán, Sheyla Margoth	directora de la Dirección General de Administración	44505453	shuayama@unach.edu.pe	Administrador de usuarios
2	Boñon Leiva, Andy Braian	jefe de la Unidad de Abastecimiento	76824573	<a href="mailto:andymaccu@gmail.com">andymaccu@gmail.com</a>	Usuario
3	Mendoza Sánchez, Mario	jefe de la Unidad de Recursos Humanos	26730147	mmendoza@unach.edu.pe	Usuario

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración el trámite de emisión de usuarios y claves correspondientes ante la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



*Reful Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Administración  
Abastecimiento  
RR.HH  
Archivo